



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

(2174) ROSARIO DEL TALA  
ENTRE RÍOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE ROSARIO DEL TALA, SANCIONA LO SIGUIENTE:

Artículo 1º) - Modifícase el artículo 26 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, donde dice: "Tendrá siete Comisiones" DEBE DECIR: "Tendrá ocho Comisiones". y donde dice: "de tres miembros", DEBE DECIR: "de tres o cinco miembros". Y donde dice de las Comisiones, en lo sucesivo serán las de: SEGURIDAD PUBLICA- ACCION SOCIAL - PRESUPUESTO Y HACIENDA - TURISMO, DEPORTES Y RECREACION - TIERRAS DEL MUNICIPIO - LEGISLACION E INTERPRETACION - EDUCACION Y CULTURA- PLANEAMIENTO URBANO -

Artículo 2º) - Consignese, etc. Dado, sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de diciembre del año 1983.-

*Rogelio N. Britos*  
ROGELIO N. BRITOS  
CONCEJAL SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Hector E. Zabaleta*  
HECTOR E. ZABALETA  
CONCEJAL PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE